

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ASISTENCIA A CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO Y CULTURAL EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN EN EL AÑO 2026

BASES

1. OBJETO

La presente convocatoria, integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para el período 2025-2027, tiene por objeto regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de cuotas de inscripción en actividades deportivas educativas, culturales, deportivas y sociales en el año 2026, de cara a favorecer el acceso a las actividades deportivas y culturales en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

Se subvencionarán las cuotas de inscripción en los cursos y actividades deportivas y culturales destinadas al público infantil y juvenil organizadas por el Ayuntamiento de Ansoáin o adscritas a los servicios de deporte y cultura correspondientes a la temporada 2026-2027.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la partida 1-23112-4820003 de los presupuestos municipales 2026, con una dotación de 2.000,00 euros.

En ningún caso, el importe total de las ayudas económicas podrá ser superior a la consignación de la partida presupuestaria. En el caso de que la propuesta de ayudas sobrepase el límite de la partida presupuestaria, la concesión de la ayuda se realizará en función de la fecha de presentación de la solicitud.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Las personas solicitantes deberán tener empadronamiento efectivo en Ansoáin en el momento de la solicitud.
- Se admitirá una única instancia-solicitud para cada unidad familiar, pudiendo solicitar subvención para varias personas de esa unidad familiar. Solo se concederá subvención para una actividad por cada persona integrante de dicha unidad familiar.
- Dirigido exclusivamente a personas menores de 18 años.
- En ningún caso se concederán este tipo de ayudas económicas cuando no se esté al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ansoáin.
- Contar con unos rendimientos anuales de la unidad familiar por todos los conceptos inferiores a los establecidos en la siguiente tabla (Declaración de la Renta ejercicio 2025):



Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENDIMIENTOS MÁXIMOS ANUALES
2 miembros	18.200 €
3 miembros	20.200 €
4 miembros	22.800 €
5 miembros	25.400 €
6 ó más miembros	28.000 €

Casilla 507 (Base imponible) + Casilla 529 (Rentas exentas) de la declaración de la renta.

Por renta se entiende la totalidad de ingresos de la unidad familiar derivados de:

- Rendimientos de trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, aunque figuren como rentas exentas en la declaración de I.R.P.F. De los ingresos brutos por rendimiento de trabajo por cuenta ajena se deducirán las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social y las cantidades abonadas por derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio o similares.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Rendimientos netos de las actividades empresariales o profesionales.
- Incrementos y disminuciones de patrimonio.
- Casilla 507 (Base imponible) + Casilla 529 (Rentas exentas) de la declaración de la renta.
 - La renta: En caso de no tener obligación a realizarla, hoja de datos fiscales del último ejercicio emitida por Hacienda y justificantes de los ingresos de la unidad familiar.
 - Excepcionalmente, y previo informe de los/as profesionales del Servicio Social de Base de recomendación de la inscripción en las actividades para generar un cambio de la situación de la familia que facilite un proceso de incorporación social, el órgano municipal competente podrá valorar aquellos expedientes que no cumplan alguno de los requisitos específicos señalados anteriormente

3. DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada y la documentación que se describe a continuación **entre el 1 y el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive**.

Fuera de este plazo no se atenderá ninguna solicitud.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Instancia cumplimentada que se adjunta como Anexo.
2. Copia del DNI/NIE o pasaporte de todas las personas para las que se solicita subvención.
3. Declaración de la renta del ejercicio anterior (año 2025).
4. Resto de personas: Informe de situación excepcional.

La documentación se podrá presentar por cualquiera de los siguientes medios:

- a) De forma telemática a través de la sede electrónica municipal <https://sedeelectronica.ansoain.es>
- b) De forma presencial, en las oficinas del Ayuntamiento de Ansoáin (Plaza Consistorial 1, de Ansoáin) en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

Se comprobará de oficio el empadronamiento y la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda. Igualmente, el Ayuntamiento podrá requerir a las personas solicitantes cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. ACTIVIDADES QUE PODRÁN SER SUBVENCIONADAS

ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES Y JUVENILES:

- Actividades Deportivas Municipales infantiles y juveniles (hasta 17 años).
- Cursos infantiles de natación nacidos entre 2012 y 2023 (curso completo).

ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES:

- Danzas.

5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por personal técnico del Área Económica y del Ayuntamiento de Ansoáin, quien elevará informe a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de la convocatoria.

Se concederá una subvención de **hasta el 60%** del precio fijado para las actividades y cursos deportivos y culturales de temporada.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la parte del pago efectuada y según la cuantía de la subvención concedida, procederá a la comunicación del importe pendiente de pago o, en su defecto, a la devolución de la diferencia con respecto a la subvención a la persona solicitante. Para ello, en el modelo de instancia se incluirá el número de cuenta corriente de la persona solicitante.

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra

948 13 22 22
948 01 20 12
012

ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es



A las personas solicitantes se les comunicará mediante correo electrónico o llamada telefónica la aceptación o denegación de la ayuda social para la asistencia a los cursos y actividades deportivas y culturales descritas.

En el ejercicio de 2026, se aprobarán las ayudas económicas antes del 31 de diciembre de ese mismo año.

La publicación de la resolución de concesión se realizará por los siguientes medios: Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal).

Ansoáin, a 11 de agosto de 2026.